

RESOLUCIÓN N° 154/25

Toledo, 18 de noviembre de 2025.-

VISTO: El procedimiento de ampliación de la Licitación Pública N° 2022/22 cuyo objeto es la realización y mantenimiento de la obra pública que se realiza en la jurisdicción, sustanciada en el Expediente 2024-81-1060-00084.

RESULTANDO:

I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) Que en actuación 18 y según Resolución N° 25/06467 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A. RUT 210180530011.

III) Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

1) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

2) Que se deberá imputar en el Programa 139 la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE:

I) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de

la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., RUT 210180530011. vinculada a la ampliación de la Licitación Pública N° 2022/22, sustanciada en expediente 2024-81-1060-00084, por el monto de \$ 17.000.000 con IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el centro de costo Py 0139001510.

II) Disponer que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.


III) Comunicar la presente Resolución a la Tesorería y Contabilidad del Municipio, a Sistema Financiero de Municipios, a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros, a los Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación.

IV) Publicar la presente resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo

V) Incorporar al registro de Resoluciones del Municipio.



ALFREDO SILVA
Concejal



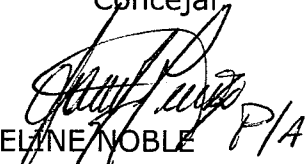
ROBERTO LATORRE
Concejal



LADY PEÑA
Alcaldesa



MARCELO RATTO
Concejal



JAKELINE NOBLE P/A
Concejal